

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIVEI-2025-0249-M de 13 de mayo de 2025, mediante sumilla inserta, Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente: “(...) en el marco de sus competencias se autoriza continuar con trámite cumpliendo estrictamente con normativa vigente y código de ética institucional. (...)”, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro “Suprimir 1”, “Suprimir 2” y “Suprimir 3”, del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 098-2025-HG-SQ-GG; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de USD. 79.236,91 (Setenta y nueve mil doscientos treinta y seis con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIVEI-2025-0249-M de 13 de mayo de 2025, mediante sumilla inserta, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente “(...) en el marco de sus competencias se autoriza continuar con trámite cumpliendo estrictamente con normativa vigente y código de ética institucional. (...) ”, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro “Agregar 1”, “Agregar 2” y “Agregar 3” del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 098-2025-HG-SQ-GG; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

por un valor de USD. 139.050,25 (Ciento treinta y nueve mil cincuenta con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIVEI-2025-0249-Mde 13 de mayo de 2025 mediante sumilla inserta, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito anexó el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 098-2025-HG-SQ-GG, y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

Que, el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 098-2025-HG-SQ-GG, de 12 de mayo de 2025, la Dra. Catalina Isabel Yépez Silva, Coordinadora Institucional de Vigilancia Epidemiológica e Infectología del Hospital General del Sur de Quito presenta la justificación para proceder con la Reforma al PAC para la disminución por armonización de saldos de los ítems: ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO, ADQUISICION DE CASETAS PARA INCLUSION DE TEJIDOS EN PARAFINA, ADQUISICION DE CUBREOBJETOS, 24 MM X 50 MM, ADQUISICION DE CUCHILLA DESECHABLE PARA MICROTOMO DE ALTO PERFIL, ADQUISICION DE EOSINA AMARILLA 0,5 PORCIENTO EN SOLUCION ALCOHOLICA FRASCO, ADQUISICION DE GIARDIA EN HECES FECALES, ADQUISICION DE HEMATOXILINA COLORANTE PREPARADO, ADQUISICION DE LAMINA PORTA-OBJETO BORDES BISELADOS, ADQUISICION DE PAPANICOLAU EA50, SOLUCION, ADQUISICION DE PAPANICOLAU OG6, SOLUCION y la inclusión de los ítems “ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE POR PCR PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO” y “ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, que forman parte de la presente Resolución de Reforma al PAC; documento que en su parte medular expresa: “ (...) *La tuberculosis (TB) continúa siendo un problema de Salud Pública, la pandemia por la COVID- 19 causó interrupciones en los servicios de salud en las acciones estratégicas contra esta patología, sumado a las condiciones socioeconómicas, ha ocasionado un incremento en la detección y registro de casos, sobre todo en población vulnerable como son los niños, adultos mayores, personas viviendo con VIH (PVV), personas con comorbilidades, entre otros. De acuerdo con los reportes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aproximadamente 1,5 millones de personas murieron de tuberculosis en el 2020 (de ellas 214 000 personas con VIH). A la tuberculosis se la considera como una enfermedad desatendida y es la decimotercera causa de muerte siendo la enfermedad infecciosa más mortífera por detrás de la COVID-19 (por encima del VIH/Sida). Se estima que, en el 2020 aproximadamente 9,9 millones enfermaron de tuberculosis en todo el mundo, de estos, 5.5 millones de hombres, 3.3 millones de mujeres y 1.1 millones de niños. La tuberculosis infantil y adolescente que puede ser difícil de diagnosticar y tratar pasa desapercibida para el personal de salud. En el Ecuador, aproximadamente 5.973*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

casos de tuberculosis se han reportado hasta el 2021 según el ministerio de Salud Pública (MSP) del Ecuador. En el HGSQ, las enfermedades infecciosas han tenido un efecto directo en los procesos diagnósticos, de terapéutica e incluso pronóstico en los pacientes que acuden por atención médica, así acorde a la Subdirección de planificación y estadística, señala que, de las 20 principales patologías atendidas en el año 2024 en el HGSQ, la patología infecciosa del aparato respiratorio (J00, J960, J189, J129, J029 y J159), urinario (N390) ocupan más de 43% de casos. Esto debido a que los pacientes atendidos en el HGSQ poseen co-morbilidades, los cuales son propensos a sufrir de co-infecciones bacterianas causando neumonías e incluso infecciones sistémicas, provocando un aumento de la estancia hospitalaria (giro medio de 17.8) y de la mortalidad. Producto de esto, el laboratorio de microbiología ha incrementado su capacidad resolutive, evidenciando desde el año 2022 al 2025 (17 de marzo). Especialmente para la investigación de patógenos bacterianos relacionados a infecciones del tracto respiratorio (como aspirado traqueal), hemocultivo, cultivo de orina, fluidos estériles y heridas. como se demuestra en la tabla 2. Este incremento se dio por el número de consultas acorde al Informe Técnico De Consulta Externa Propuesta de Reactivación marzo 2023 y al aumento del número de cirugías y consulta externa desde marzo 2023. A este incremento en la recepción de muestras, se acompaña de la implementación de técnicas diagnósticas que permitan una mayor precisión y oportunidad del resultado, así como una ampliación de la cartera de servicios del laboratorio de microbiología y uso de dispositivos. (...); por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada mediante una Inclusión al Plan Anual de Contratación 2025 con base a la justificación presentada por la Unidad Requirente se registra los ítems “ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE POR PCR PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO” y “ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO” con afectación a la partida presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Catalina Isabel Yépez Silva, Coordinadora

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

Institucional de Vigilancia Epidemiológica e Infectología del Hospital General del Sur de Quito;

Disminución:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ALCOHOL ETILECO ABSOLUTO	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290109121		Unidad	400	5	3.300,00	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ALCOHOL ETILECO ABSOLUTO					0	0	0	3.300,00		
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CASSETAS PARA INCLUSION DE PEQUENOS EN PARAFINA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5290109121		Unidad	14270	5	2.843,00	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CASSETAS PARA INCLUSION DE PEQUENOS EN PARAFINA						0	0	0	12.843,00	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CUBREOBJETOS DE 25 MM X 50 MM	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290109121		Unidad	12930	5	405,91	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CUBREOBJETOS DE 25 MM X 50 MM						0	0	0	405,91	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CUCHILLA RESCIBIBLE PARA LABORATORIO DE ALTO PERFIL	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290109121		Unidad	370	5	2.280,00	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CUCHILLA RESCIBIBLE PARA LABORATORIO DE ALTO PERFIL						0	0	0	2.280,00	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PINZA AMARILLAS PARA PORCION EN SOLUCION ALCOHOLICA BRASCO	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290109121		Unidad	15000	5	443,50	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PINZA AMARILLAS PARA PORCION EN SOLUCION ALCOHOLICA BRASCO						0	0	0	443,50	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE BARRIDA EN REDES PEQUEÑAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290109121		Unidad	250	5	2,00	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE BARRIDA EN REDES PEQUEÑAS						0	0	0	2,00	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE BETA DILUENA EXPLORANTE PREPARADO	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290109121		Unidad	15000	5	855,00	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE BETA DILUENA EXPLORANTE PREPARADO						0	0	0	855,00	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE LAMINA PORTA OBJETO BORDES BISELADOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290109121		Unidad	20950	5	465,85	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE LAMINA PORTA OBJETO BORDES BISELADOS						0	0	0	465,85	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PARANORMAL IASU SOLUCION	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290108121		Unidad	15000	5	415,00	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PARANORMAL IASU SOLUCION						0	0	0	415,00	
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PARANORMAL IASU SOLUCION	BIEN	INFIMA CUANTIA	5290108121		Unidad	15000	5	855,00	330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PARANORMAL IASU SOLUCION						0	0	0	855,00	
TOTAL DISMINUCION AL PAC										TOTAL DISMINUCION AL PAC										22.875,26			

Incremento:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar base sangre						0	5		330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar base sangre	Bien	INFIMA CUANTIA	5290108121	2	GRAMOS	5000	5	3.000,00	3.000,00
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar lecturas subterránea						0	5		330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar lecturas subterránea	Bien	INFIMA CUANTIA	5290108121	2	GRAMOS	7500	5	3.500,00	1.500,00
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar MacConkey						0	5		330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar MacConkey	Bien	INFIMA CUANTIA	5290108121	2	GRAMOS	35000	5	3.000,00	3.000,00
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar basal salado						0	5		330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar basal salado	Bien	INFIMA CUANTIA	5290108121	2	GRAMOS	7500	5	2.500,00	1.500,00
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar Salmoenella Shigella						0	5		330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, agar Salmoenella Shigella	Bien	INFIMA CUANTIA	5290108121	2	GRAMOS	3500	5	700,00	700,00
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, caldo inoculador						0	5		330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo bacteriológicos, caldo inoculador	Bien	INFIMA CUANTIA	5290108121	2	GRAMOS	7500	5	1.500,00	1.500,00
330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Mycobacterium tuberculosis indoloprecipitante						0	5		330010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Mycobacterium tuberculosis indoloprecipitante	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5290108121	2	DETERMINACION	105	35,0000	39.150,00	39.150,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										TOTAL INCREMENTO AL PAC										58.350,00		

Disminución 1:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	30000	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	30000	3.000,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	1.500,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	30000	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	30000	3.000,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	1.500,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	30000	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	30000	700,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	1.500,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	305	5	1525	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	305	5	1525	39.150,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										
										58.500,00										

Incremento 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	15000	5	75000	1.834,50
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	1.088,25
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	15000	5	75000	1.612,50
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	898,50
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	25000	627,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	450,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	305	5	1525	75.676,95
TOTAL INCREMENTO AL PAC										TOTAL INCREMENTO AL PAC										
										82.100,60										

Disminución 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	25000	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	1.834,50
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	1.088,25
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	25000	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	1.612,50
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	898,50
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	5000	5	25000	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	627,00
33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	7500	5	37500	33010	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010812		GRAMOS	0	5	0	450,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										
										62.100,60										

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

Incremento 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TUTIVO DESHIDRATADOS PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO					0	5		530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	BIEN	INFIMA CUANTIA	352001081	12	UNIDAD	5	5.511,6500	5.511,65	6.511,65
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				6.511,65

El presupuesto para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE POR PCR PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO" que se afecta a la partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología, deberán solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias vigentes y futuras, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2026	PRESUPUESTO TOTAL
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Mycobacterium tuberculosis multidrogoresistente por PCR	Bien	\$ 30.270,78	\$ 45.406,17	\$ 75.676,9500
				\$ 30.270,78	\$ 45.406,17	\$ 75.676,95

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: haydee.garcia@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0091-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

âComuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Viviana Falconi Ayora
**SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO.**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-CIVEI-2025-0249-M

Anexos:

- matriz_reforma0362076001747165120.xls

-

forma_micobacterium_medios_de_cultivo_epidemiologia_e_infectologi12-05-2025-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Doctora

Catalina Isabel Yepez Silva

Coordinador/a Institucional de Vigilancia Epidemiológica e Infectología, Hospital General del Sur de Quito.

Señora Licenciada

Evelyn Carolina Pozo Andrade

Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del Sur de Quito, Encargada.

Señorita Ingeniera

Haydee Lorena Garcia Campo

Planificadora, Hospital General del Sur de Quito.

Señorita Ingeniera

Maria Jose Gonzalez Moreira

Administradora, Hospital General del Sur de Quito

Señor Especialista

Diego Alejandro Robalino Dominguez

Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Encargado